

RESOLUCIÓN N° 181 /2.021

“POR LA CUAL SE EXTIENDE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS Y SISTEMAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES, EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19), A PARTIR DEL 05 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 5.071/2.021”.

Asunción, 05 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5.071/2.021, de fecha 04 de Abril del año en curso, **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 05 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2021”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° del citado Decreto, establece medidas específicas en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en el territorio nacional, a partir del 05 de abril de 2021 hasta el 12 de abril de 2021,

Que, en el Artículo 6° del citado Decreto, establece “de manera excepcional el horario de trabajo para los funcionarios públicos de los OEE dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 08:00 hs hasta las 15:00 hs durante la vigencia del presente Decreto...”; y,

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.

EL PRESIDENTE

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

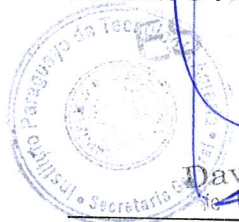
EXTENDER, la implementación de nuevas metodologías y sistemas de trabajo Institucionales, en las distintas dependencias del IPTA, en el marco del **“PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)”**, a partir del **05 de Abril/2021** hasta el **12 de Abril/2021**, de conformidad al Decreto N° 5.071/2.021.

Artículo 2°.-

ESTABLECER, el horario presencial de trabajo para los funcionarios públicos, los días lunes a viernes, desde las 08:00 hs hasta las 15:00 hs.

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



David T. Gómez P.
Dpto. de Gestión Documental
General - I.P.T.A.



Jng. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA